



## **GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

**“ECP2071\_3: Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción”**

## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2071\_3: Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

## **1. Preparar la dotación de los vehículos del equipo de trabajo, para su disponibilidad, supervisando que los materiales y equipos se encuentran ordenados y en condiciones de higiene y seguridad.**

- 1.1 El material, como jeringas automáticas, material de cirugía, entre otros, se prepara comprobando su idoneidad, limpieza y orden, antes de la salida del vehículo hacia las explotaciones.
- 1.2 El equipo de trabajo del facultativo responsable y auxiliar se revisa, verificando su estado de limpieza y desinfección antes de la entrada a las explotaciones.
- 1.3 Los medicamentos del botiquín se revisan, verificando su estado de conservación y dosis, cumplimentando el libro de registro de medicamentos del vehículo para verificación y firma por el facultativo responsable.
- 1.4 Los equipos de frío del vehículo se comprueban, verificando su funcionamiento mediante registros de temperatura y la existencia de acumuladores, para la conservación de los medicamentos y/o muestras.
- 1.5 La documentación para la actividad, como fichas de establo, recetas veterinarias o protocolos de actuación se revisa, verificando su adecuación y cantidad, para su cumplimentación en la explotación.
- 1.6 Los sistemas de almacenamiento de residuos tales como contenedores para eliminación de objetos punzantes y cortantes, viales, envases, residuos biológicos, entre otros se comprueban, verificando su estado y capacidad en función a la labor a desarrollar.

## **2. Gestionar el botiquín del equipo de trabajo, para facilitar la disponibilidad de medicamentos, proponiendo su reposición, en su caso.**

- 2.1 Los medicamentos se almacenan, siguiendo las indicaciones del fabricante para su conservación.
- 2.2 Los equipos de frío y los sistemas de registro de temperatura se inspeccionan diariamente, verificando su funcionamiento.
- 2.3 Los registros se cumplimentan, aportando datos y manteniéndose actualizados, para su gestión.
- 2.4 La caducidad de los medicamentos se comprueba de forma periódica, siguiendo calendarios para evitar su expiración o destrucción.
- 2.5 La reposición de los medicamentos se gestiona, anotando las necesidades para la realización de pedidos, comunicándose a la persona responsable.
- 2.6 La gestión contable del botiquín se ejecuta, verificando los albaranes para posibilitar la facturación.
- 2.7 Los residuos generados como envases, viales, entre otros, se separan depositándose en contenedores homologados, para su tratamiento por la entidad gestora responsable.

**3. Preparar la zona de trabajo, instrumental y otros materiales destinados a la atención clínica de los animales de granja y producción, supervisando el orden, limpieza y condiciones de esterilidad si fueran necesarias, para permitir las tareas del facultativo responsable o auxiliar.**

- 3.1 La zona de trabajo, material y medios auxiliares se preparan, comprobando que permanezcan limpios, accesibles, ordenados y en condiciones de uso.
- 3.2 El estado del instrumental y materiales utilizados se comprueba al terminar la intervención, aplicando las técnicas de limpieza, desinfección, esterilización y mantenimiento que procedan, para garantizar su funcionamiento y disponibilidad en sesiones posteriores.
- 3.3 El material consumido se repone al terminar la intervención, procediéndose a su registro en el listado de pedidos en caso de falta de existencias.
- 3.4 Los residuos generados durante la intervención, tales como viales, material fungible, residuos biológicos, entre otros se separan, depositándose en contenedores homologados para su tratamiento por la entidad gestora responsable.

**4. Preparar a los animales para pruebas diagnósticas o para la aplicación de tratamientos, facilitando la labor del facultativo responsable y procurando el bienestar animal.**

- 4.1 Los elementos y equipos de sujeción, conducción y manipulación de los animales tales como sogas, lazos, narigón, mangas, boxes, cajones y muelles entre otros, se preparan, permitiendo la exploración física o la aplicación de tratamientos, atendiendo a la seguridad de los trabajadores y al bienestar animal, según los manuales de prevención riesgos laborales.
- 4.2 El animal se acondiciona para las pruebas prescritas, cumpliendo estrictamente las pautas de seguridad e higiene establecidas en los procedimientos de trabajo y recogidas en los manuales de protección y seguridad laboral.
- 4.3 El material para la intervención se prepara, verificando que su estado, limpieza y desinfección permitan su utilización.
- 4.4 La observación del animal se intensifica en ausencia del facultativo responsable para detectar anomalías, valorando su repercusión y avisando cuando la solución del problema exceda su competencia.
- 4.5 La relación de animales a tratar se comprueba mediante su identificación, verificando asimismo la existencia de los medicamentos prescritos, el material para su aplicación, dosis y vía de administración, previamente a la administración del tratamiento.
- 4.6 La medicación se prepara, siguiendo las instrucciones del facultativo responsable para su posterior administración a los animales de la explotación ganadera.

4.7 La información sobre los animales objeto de intervención se registra documentalmente, garantizando la trazabilidad.

**5. Registrar datos relativos a procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de los animales de la explotación, actualizando la información, para su posterior verificación por el facultativo responsable.**

5.1 Los diagnósticos y tratamientos se registran en los historiales manuales o digitales de cada explotación, permitiendo el seguimiento de los animales.

5.2 El registro manual o digital de tratamientos veterinarios se cumplimenta, recogiendo las recetas veterinarias emitidas, ordenadas atendiendo a la fecha y numeración.

5.3 Los resultados laboratoriales y de otras pruebas diagnósticas se procesan, trasladándose al historial (los resultados de análisis individuales se registran en el historial médico del animal y en el caso de análisis colectivos en el historial médico de la explotación).

5.4 Las comunicaciones a los propietarios se preparan, según soporte y formato disponibles, para su envío.

**6. Realizar operaciones de curas e intervenciones quirúrgicas, asistiendo al facultativo responsable y siguiendo sus instrucciones, para facilitar la ejecución de las operaciones.**

6.1 La instrumentación quirúrgica, el material de desinfección y de anestesia se revisa preparándolo y organizándolo sistemáticamente con el objetivo de que esté listo para su uso.

6.2 Las necesidades e instrucciones recibidas durante la preparación y el acto quirúrgico se atienden con diligencia para facilitar su ejecución.

6.3 El animal se vigila durante el acto quirúrgico y su recuperación, de acuerdo con las instrucciones recibidas, observando las constantes vitales como temperatura o frecuencia cardiaca mediante termómetro y fonendoscopio.

6.4 La medicación se prepara, de forma que esté disponible para ser administrada por el facultativo responsable.

6.5 Los residuos orgánicos e inorgánicos generados durante la intervención, se separan depositándose en contenedores homologados, para su tratamiento por la entidad gestora responsable.

**7. Comprobar el seguimiento de los tratamientos sanitarios de los animales en explotaciones ganaderas, atendiendo a la prescripción del facultativo responsable, para verificar su aplicación.**

- 7.1 El botiquín de la explotación se supervisa, verificando las condiciones de conservación e idoneidad de los medicamentos presentes, así como la documentación para su control.
- 7.2 La aplicación de los tratamientos, así como dosificación y duración se controla, evitando errores en la medicación.
- 7.3 Las posibles reacciones adversas u otras anomalías se observan, comunicándolo de forma inmediata al facultativo responsable para su resolución.
- 7.4 Los periodos de supresión, cuando existan, se registran, notificándose al propietario para su cumplimiento.
- 7.5 Los tratamientos se recogen, de forma manual o digital, en el registro de tratamientos veterinarios, reseñando la numeración de la receta o recetas, en cumplimiento de la normativa aplicable relativa a medicamentos veterinarios.

## **b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP2071\_3: **Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

### ***1. Preparación de la zona de trabajo y del animal para la realización de intervenciones y pruebas diagnósticas***

- Medios de preparación de la zona de trabajo: técnicas de orden, limpieza y desinfección.
- Instrumental. Clasificación. Preparación.
- Métodos de limpieza, desinfección y esterilización.
- Consumibles. Listas de pedidos y reposición.
- Normas de seguridad para procesado de residuos.
- Contenedores. Sistemas de recogida y almacenamiento.
- Sistemas y elementos de sujeción.
- Exploración física.
- Vías de aplicación de tratamientos.
- Normas de seguridad e higiene en el manejo de animales.
- Sistemas de prevención de riesgos.
- Bienestar animal.
- Instrumental y material: métodos de preparación.
- Protocolos de observación post intervención.
- Constantes vitales.
- Cauces de comunicación de incidencias.
- Protocolos de preparación de medicación.
- Vías de administración.
- Protocolos de registro de intervenciones y tratamientos.
- Trazabilidad.

## **2. Procedimientos de trabajo en curas e intervenciones quirúrgicas, para asistir al facultativo responsable**

- Instrumental quirúrgico y de anestesia: proceso de revisión y verificación.
- Protocolos de preparación del acto quirúrgico: preparación del área a intervenir.
- Constantes vitales: métodos de obtención y registro.
- Sistemas de preparación de medicamentos y vías de administración.
- Residuos orgánicos e inorgánicos: sistemas de eliminación, protocolos de recogida y almacenamiento.
- Contenedores: legislación.

## **3. Métodos de control y registro de procedimientos diagnósticos y de la aplicación de tratamientos veterinarios**

- Botiquín de la explotación.
- Protocolos de verificación y conservación. Documentación.
- Sistemas de control de dosificación y aplicación de medicamentos.
- Reacciones adversas, sobredosificación.
- Protocolos de actuación.
- Periodos de supresión.
- Registro, control y comunicación.
- Registros de procedimientos terapéuticos: libro de registro de tratamientos veterinarios.
- Normas de cumplimentación.
- Receta veterinaria.
- Protocolos de cumplimentación y clasificación.
- Legislación. Sistemas de ordenación.
- Historial veterinario de la explotación ganadera.
- Procesado de resultados laboratoriales y pruebas diagnósticas.
- Registro de diagnósticos y tratamientos.
- Protocolos de elaboración de comunicados a las explotaciones ganaderas.
- Contabilidad de las actuaciones realizadas por el equipo de trabajo en la explotación ganadera.
- Registro de actuaciones.
- Aplicaciones informáticas para el registro y procesado de datos.

## **4. Botiquín del equipo de trabajo en asistencia a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción**

- Normas de almacenamiento y conservación de medicamentos.
- Sistemas de control.
- Equipos de frío.
- Normas de verificación y control.
- Gestión y cumplimentación de registros.
- Fechas de caducidad.
- Sistemas de control y gestión.
- Gestión de pedidos y control de reposición de medicamentos y material.
- Gestión contable del botiquín.
- Albaranes. Facturas.
- Protocolos de almacenamiento y procesado de viales y envases utilizados o caducados.

## **5. Material y equipos de los vehículos de trabajo en asistencia a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción**

- Protocolos de comprobación y mantenimiento.
- Material: sistemas de almacenaje, limpieza, desinfección y reposición.
- Equipos personales: sistemas de limpieza y desinfección.
- Botiquín veterinario del vehículo de trabajo: sistemas de ordenación, conservación y verificación.
- Equipos de frío portátiles: sistemas de verificación y mantenimiento.
- Documentación para trabajo en la explotación.
- Sistemas de clasificación, verificación y reposición de los materiales.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Proponerse objetivos retadores que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior al alcanzado previamente.
- Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Favorecer el desarrollo profesional y personal en el equipo de trabajo.
- Demostrar creatividad en el desarrollo del trabajo que realiza.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Adoptar códigos de conducta tendentes a transmitir el contenido del principio de igualdad.

## **1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.**

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA.,

cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP2071\_3: Asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### **1.2.1. Situación profesional de evaluación.**

#### **a) Descripción de la situación profesional de evaluación.**

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir a la atención clínica veterinaria en animales de granja y producción, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar la dotación de los vehículos del equipo de trabajo.
2. Gestionar el botiquín del equipo de trabajo.
3. Preparar a los animales para pruebas diagnósticas con el material previamente higienizado.
4. Registrar datos relativos a procedimientos diagnósticos.
5. Realizar operaciones de curas e intervenciones efectuando el seguimiento pertinente.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

## b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Exactitud en la preparación de la dotación de los vehículos del equipo de trabajo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Preparación del material.</li><li>- Revisión del equipo de trabajo del facultativo responsable y auxiliar.</li><li>- Revisión de los medicamentos del botiquín.</li><li>- Comprobación de los equipos de frío del vehículo.</li><li>- Revisión de la documentación para la actividad, como fichas de establo, recetas veterinarias o protocolos de actuación.</li><li>- Comprobación de los sistemas de almacenamiento de residuos.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Precisión en la gestión del botiquín del equipo de trabajo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Almacenaje de los medicamentos.</li><li>- Inspección de los equipos de frío y los sistemas de registro de temperatura diariamente.</li><li>- Cumplimentación de los registros.</li><li>- Comprobación de la caducidad de los medicamentos.</li><li>- Gestión de la reposición de los medicamentos.</li><li>- Ejecución de la gestión contable del botiquín.</li><li>- Separación de los residuos generados.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Eficiencia en la preparación de los animales para pruebas diagnósticas con el material previamente higienizado</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Preparación de la zona de trabajo, material y medios auxiliares.</li><li>- Comprobación del estado del instrumental y materiales utilizados al terminar la intervención.</li><li>- Reposición del material consumido.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Separación de los residuos generados durante la intervención.</li><li>- Preparación de los elementos y equipos de sujeción, conducción y manipulación de los animales.</li><li>- Acondicionamiento del animal para las pruebas prescritas.</li><li>- Preparación del material para la intervención.</li><li>- Intensificación de la observación del animal.</li><li>- Comprobación de la relación de animales a tratar.</li><li>- Preparación de la medicación.</li><li>- Registro de la información sobre los animales objeto de intervención documentalmente.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Rigor en el registro de datos relativos a procedimientos diagnósticos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Registro de los diagnósticos y tratamientos.</li><li>- Cumplimentación del registro manual o digital de tratamientos veterinarios.</li><li>- Procesamiento de los resultados laboratoriales y de otras pruebas diagnósticas.</li><li>- Preparación de las comunicaciones a los propietarios.</li></ul> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Exhaustividad en la realización de operaciones de curas e intervenciones efectuando el seguimiento pertinente</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Revisión de la instrumentación quirúrgica, el material de desinfección y de anestesia.</li><li>- Atención de las necesidades e instrucciones recibidas durante la preparación y el acto quirúrgico con diligencia.</li><li>- Vigilancia del animal durante el acto quirúrgico y su recuperación.</li><li>- Preparación de la medicación.</li><li>- Separación de los residuos orgánicos e inorgánicos generados.</li><li>- Supervisión del botiquín de la explotación.</li><li>- Control de la aplicación de los tratamientos, así como dosificación y duración.</li><li>- Observación de las posibles reacciones adversas u otras anomalías.</li><li>- Registro de los periodos de supresión.</li><li>- Recogida de los tratamientos.</li></ul>

	<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	<i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i>
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

### No existen escalas

## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

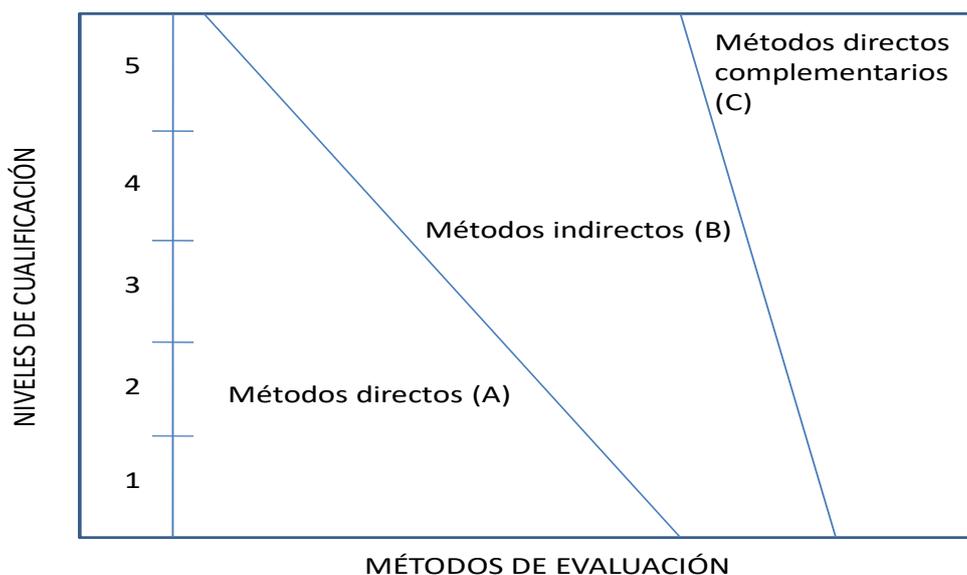
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).

- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural,

entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## **2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.**

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo

explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.